



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de mayo de 1991.-

VISTO la Resolución N° 185/91 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Distribuir entre las Unidades Académicas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, créditos en la Partida Principal 4210-Programa 528.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 186/91

INGENIERO JUAN CARLOS REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 186/91

PROGRAMA 528 - PARTIDA PRINCIPAL 4210 - PRODUCIDOS PROPIOS

<u>UNIDAD ACADEMICA</u>	<u>4210</u>
AVELLANEDA	90.000.000.-
MENDOZA	<u>80.000.000.-</u>
	<u>170.000.000.-</u>